

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 04 de junio de 2021 paso a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- La concursada solicitó se oficie a la Secretaría de Tránsito de Sabaneta certificando los automotores que están por cuenta del proceso de la referencia.
- El liquidador designado allegó escrito indicando que al no contarse con la información solicitada a las diferentes entidades no puede acatar el requerimiento efectuado por el Despacho.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 434
PROCESO : LIQUIDACIÓN
RADICADO : 17-001-31-03-002-2000-00043-00
SOLICITANTE : LILIANA MARÍA OSSA GONZÁLEZ

Vista la constancia que antecede, se agrega la petición de la concursada al expediente y se dispone que por Secretaría se oficie a la Secretaría de Tránsito de Sabaneta, Antioquia informando que vehículos fueron reportados de propiedad de la concursada y que se supondrían garantía de pago para los acreedores. Lo anterior de manera similar a la señalada en el auto del 17 de marzo de 2021.

Finalmente, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el escrito aportado por el liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

